

Expte. 58 /2017

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, aprobó acuerdo, cuyo certificado literal se adjunta.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Presidenta del Pleno

Sr. Presidente del Consejo General de Colegios Profesionales de Educadores y Educadoras Sociales
D. Xavier Puig Santulària

12-16
Municipal 473

Código Seguro De Verificación:	Gq8/EkSAzshhWEVq4Bk/oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por:	Plaza Nueva 1 41001 Sevilla Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	24/04/2017 08:49:41
Observaciones:	Teléfono 95 54 70296	Página	3/4
Url De Verificación:	presidencia.pleno@sevilla.org	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Gq8/EkSAzshhWEVq4Bk/oA==	





LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, aprobó la siguiente PROPUESTA:

“La Educación Social es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

La consciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo donde compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia que ha conseguido adquirir la Educación Social en el Estado en las últimas décadas.

Esta disciplina pedagógica facilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales y la promoción cultural y social del mismo a través de la adquisición de bienes culturales, permitiéndole ampliar sus perspectivas educativas, laborales, de ocio y de participación social.

La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, que aplica prácticas de acción social y educativa, en distintos contextos e instituciones. Aparentemente es poco conocida, pero lleva desde principios de los años 90 siendo una titulación universitaria.

Históricamente siempre ha existido una figura análoga al educador social, pero la profesionalización de la misma ha supuesto importantes mejoras en relación a la formación, la consolidación de las prácticas socioeducativas y el desarrollo de nuevas herramientas.

Podemos entender la figura de la educadora o del educador social como un dinamizador o un agente para el cambio, que responde a distintas necesidades socioeducativas como: la prevención de la exclusión social, la inclusión social o el favorecimiento de la participación social.

Los educadores/as sociales son unos profesionales que diseñan, gestionan e implementan programas y proyectos socioeducativos. Es decir, estrategias educativas y sociales que ayudan a los sujetos a entender su entorno, a integrarse de manera más activa en la sociedad y que despiertan su pensamiento crítico.

Código Seguro De Verificación:	yVKGDb2/4QTnfV1p7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	21/04/2017 12:38:29
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/04/2017 12:04:02
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yVKGDb2/4QTnfV1p7/Jn5g==	Página	1/3



En el Estado Social, Democrático y de Derecho las tareas socioeducativas se han multiplicado, al haberse ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

Cabe destacar la presencia de la Educación Social y su incorporación progresiva a los equipos profesionales de los servicios sociales de los ayuntamientos, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental.

Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la Educación Social, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.

Actualmente Educación Social es un grado universitario, que se imparte en la mayoría de las provincias de Andalucía.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc.

Los profesionales de la Educación Social hacen una importante tarea que, a veces, no es reconocida como se debería por la falta de regularización del sector.


Esto provoca que no estén claros los límites y el alcance de la misma, lo que conlleva intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección y la asignación de funciones laborales.

Por todo ello, los Grupos Municipales abajo firmantes presentan para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Apoyar la solicitud de creación de una Ley de Regularización de la Educación Social presentada por el Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (CGCEES) ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados el 27 de diciembre de 2016, con las consideraciones y argumentos recogidos en este acuerdo Plenario.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad“.

Código Seguro De Verificación:	yVKGDb2/4QTnfVlp7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	21/04/2017 12:38:29	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/04/2017 12:04:02	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yVKGDb2/4QTnfVlp7/Jn5g==			



Ayuntamiento de Sevilla

Y para que conste, expide la presente certificación, que visa la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, en funciones de Presidenta del Pleno, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de Resolución número 504, de 15 de Junio de 2015, en Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.

Vº Bº
EL ALCALDE
P.D.
LA PRESIDENTA DEL PLENO

Código Seguro De Verificación:	yVKGDb2/4QTnfVlp7/Jn5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	21/04/2017 12:38:29	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/04/2017 12:04:02	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yVKGDb2/4QTnfVlp7/Jn5g==			

